



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 129, fecha: viernes, 10 de Julio de 2020

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MALAGA

EDICTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 862/2018

1702

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MALAGA
C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª

Tlf: 951.93.90.90,
Fax: 951.93.91.90

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 862/2018 Negociado: 2

N.I.G.: 2906744420180011429

Contra: D/Dª. EDUARDO LOPEZ CRESPO, CHECA CAZA Y RESTAURACIÓN S.L.,

EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 862/2018 a instancia de la parte actora contra D. EDUARDO LOPEZ CRESPO, CHECA CAZA Y RESTAURACIÓN S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA Nº396/19 de fecha 19/11/19 encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que



contra dicha sentencia no cabe recurso suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado EDUARDO LOPEZ CRESPO y CHECA CAZA Y RESTAURACIÓN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de junio de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
María del Carmen García García

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."